



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO: 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0243 de 2024

CONSIDERANDO

Que los representantes de los sindicatos UNASEN, SINTRENAL, ANDETT, SIMANA, SINPROPAS, ASAGETRAN, SIPROM y SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE PASTO, presentaron "Pliego de peticiones unificado de organizaciones sindicales vigencia 2024-2027" para la mesa de negociación de la vigencia 2024-2027, igual que el Sindicato SINDESCOL.

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, mediante Decreto 0135 de 2 de abril de 2024, se designó un Comité Negociador por parte del Municipio de Pasto.

Que a través del Decreto 0192 del 06 de junio de 2024 se modificó el artículo primero del Decreto 0135 del 2 de abril de 2024 modificado a su vez por el Decreto 0213 del 3 de julio de 2024

Que mediante Decreto 0200 del 20 de junio de 2024, se reconoció la Comisión Negociadora unificada por parte de los sindicatos del Municipio de Pasto.

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 0243 de 2024, se instauró la mesa de negociación colectiva, y se dio inicio a la misma entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales SINDESCOL, UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que en fecha 24 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta Final de Acuerdos, entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales SINDESCOL, UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto 0243 de 2024, estipuló que: *"Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo."*

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adoptar el Acuerdo Colectivo vigencia 2024 – 2027 suscrito entre la Alcaldía Municipal y las organizaciones sindicales UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA,



ALCALDÍA DE PASTO

10308
DECRETO _____ DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO y SINDESCOL, ordenar a los funcionarios responsables el cumplimiento de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Acuerdo Colectivo con vigencia para los años 2024-2027 suscrito entre las organizaciones sindicales SINDESCOL, UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener por cumplido y formalizado el acuerdo colectivo numeral: "1°. *INCREMENTO SALARIAL: La administración municipal incrementará el salario de los funcionarios de la planta global del municipio de Pasto, para la vigencia 2024 en un porcentaje igual al 11,7% con retroactividad a primero (1°) de enero de 2024.*

Así mismo y en concordancia al numeral segundo del artículo 2,2,2.4.15 del decreto 0243 de 2024, se suscribirá el acta parcial de acuerdo para dar inicio con carácter de urgencia a los procedimientos administrativos para efectivizar el incremento salarial acordado".

Lo anterior en razón a que mediante Decreto No 230 del 29 de julio de 2024 la Administración Municipal dio cumplimiento al incremento salarial pactado.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Secretaria de Hacienda Municipal dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral: "2°. *FORTALECIMIENTO SINDICAL: La Administración Municipal en cumplimiento al acuerdo denominado fortalecimiento sindical, mantendrá para la vigencia 2024, la suma de \$140.000.000; en garantía a la progresividad, incrementará la base inicial para las vigencias 2025, 2026 y 2027 un porcentaje igual al IPC causado para cada una de las respectivas vigencias, en respecto a la autonomía sindical, se preservará el mecanismo de ejecución previsto hasta el momento".*

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral: "3°. *MANUAL DE FUNCIONES: La administración dentro del primer trimestre del año 2025, convocará a una*



ALCALDÍA DE PASTO

03085
DECRETO DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

mesa bipartita para revisar las observaciones y recomendaciones al manual de funciones vigente y sus modificatorios, las que presentarán de manera unificada las organizaciones sindicales para que a su vez la administración estudie y agilice la posible incorporación, de igual manera observará el cumplimiento del ordenamiento jurídico dando participación efectiva en cada una de las etapas de la posible modificación al manual de funciones, todo sin menoscabo de la autonomía de la administración municipal”.

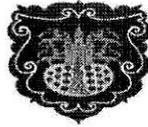
ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a los funcionarios del nivel directivo, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores de Departamentos Administrativos y Asesores de todas las dependencias municipales, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral “4°. ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES: *La entidad territorial a través de su equipo de gobierno y diferentes unidades administrativas, diligentemente atenderá a los presidentes y/o directivos de las organizaciones sindicales en aras de proteger y promover los intereses de sus afiliados, especialmente cuando son temas urgentes para tratar”.*

ARTÍCULO SEXTO: ORDÉNESE a la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral “5°. VACACIONES: *La Administración municipal, reiterará oficiosamente a los superiores con manejo de personal el procedimiento, obligaciones y competencia para conceder vacaciones. Las organizaciones sindicales presentarán una propuesta de circular o directiva, para los correspondientes ajustes, aprobación y publicación.”*

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDÉNESE a la Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral: “6°. BIENESTAR SOCIAL: *El municipio de Pasto a través del programa de bienestar social incrementará el presupuesto asignado de este programa en un valor equivalente al porcentaje del IPC para las vigencias 2025, 2026 y 2027.*

Igualmente articulará las actividades en fechas y horarios que no afecten la prestación del servicio y atención al público, propendiendo por la participación de todos los funcionarios.

En cuanto a la desconexión laboral, la administración municipal generará las respectivas directrices para dar cumplimiento a la ley 2191 del 2022.”



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDÉNESE a la Subsecretaria de Talento Humano, con el apoyo de la Secretaria de Hacienda si fuere necesario, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 7:

"7º PROGRESIVIDAD:

"BONO TURÍSTICO Y DE RECREACIÓN: La Alcaldía de Pasto, en aras de propender por la progresividad de lo acordado entre los sindicatos y la administración, en cuanto al bono turístico y de recreación; acuerda, que, al mes siguiente de la firma del presente acuerdo, establecerá el inicio de mesas técnicas con el propósito de reconstruir la información técnica y financiera para determinar la viabilidad o no, del compromiso que se haya acordado y si es el caso, su ejecución y progresividad.

INCENTIVOS DE ANTIGÜEDAD: La Subsecretaría de Talento Humano dará cumplimiento al acuerdo "DÍA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO: INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO", para lo cual, deberá reconocer a los funcionarios como estímulo y reconocimiento a su labor, un descanso remunerado acorde a los siguientes términos:

No. DE AÑOS DE VINCULACIÓN LABORAL	No. DE DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO
5 y 10 años	1 por única vez
11 a 19 años	2 por única vez
20 en adelante	3 anual y consecutivamente

CAPACITACIONES EN DIFERENTES TEMAS: La Subsecretaría de Talento Humano para dar cumplimiento al acuerdo denominado "PERMISO DE ESTUDIO" y como estímulo al funcionario que adelante estudios, conceder permiso remunerado equivalente a una hora diaria durante el periodo efectivo de dedicación académica.

Para el efecto, deberá emitir una circular por medio de la cual se precise que el tiempo del permiso de estudio no se deberá compensar en tiempo. No obstante, se aclara a los funcionarios que las actividades laborales que deban cumplirse de manera urgente deberán ser atendidas por el personal sin perjuicio del permiso concedido.

APOYO AL DEPORTE DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA CENTRAL: La Administración Municipal otorgará



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

mediante acto administrativo, los permisos de acuerdo a las solicitudes de participación deportiva en representación del Municipio de Pasto, garantizando los recursos necesarios para su participación.

INCENTIVOS PARA LAS FECHAS ESPECIALES DE LOS TRABAJADORES (1º de mayo, día del educador, día del servidor público, día del agente de tránsito, día internacional de la Mujer, Día de la secretaria, Día de la Familia conforme la ley."

ARTÍCULO NOVENO: ORDÉNESE a la Subsecretaria de Talento Humano, el cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 8:

"8º. COMPENSACIÓN DE HORARIOS PARA FECHAS ESPECIALES: La Administración Municipal de Pasto coordinará la compensación; manejo y/o establecimiento de horarios especiales, con el fin de permitir el disfrute de eventos o fechas especiales de gran importancia, ya sea de orden nacional, local o regional, generando las respectivas directrices y lineamientos según las circunstancias".

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDÉNESE a la Secretaria General y al Departamento Administrativo de Contratación, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 9:

"9º DOTACIÓN: El Municipio de Pasto, a través de la dependencia que corresponda, se compromete a entregar la dotación por medio de procesos contractuales que garanticen la pluralidad de oferentes en cantidad y calidad conforme a la norma, manteniendo el sistema de bonos o tarjetas recargables. El oferente respaldará la propuesta con un mínimo de 40 almacenes en el Municipio (diferente razón social), garantizando el precio de vitrina".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDÉNESE a la Subsecretaria de Talento Humano y a la Secretaria de Educación dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 10:

"10º INCENTIVO CUMPLEAÑOS: La administración municipal concederá un estímulo no pecuniario y emocional, para los funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes, el cual consiste en un día de descanso remunerado; el personal administrativo, concertará con su superior inmediato, el disfrute durante el mes en el cual cumpla años. Para el personal docente y directivos docente,



ALCALDÍA DE PASTO

0308
DECRETO DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

la concertación se adelantará con la secretaría de educación, sin afectar la prestación del servicio”.

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de SEGUNDO: Educación, dar cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 11:

“11° GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO: Con el fin de brindar una calidad educativa adecuada, la alcaldía de Pasto garantizará el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de la comunidad educativa, para lo cual transferirá recursos financieros a las instituciones educativas municipales, con políticas de alivios educativos de acuerdo con la situación financiera de la administración.”

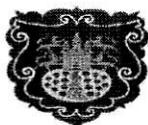
ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaria de Educación en articulación con TECERO: la Subsecretaría de Sistemas de Información, Oficina de Archivo y Gestión Documental, el cumplimiento del acuerdo colectivo numeral 12:

“12° HISTORIAS LABORALES: La Secretaría de Educación en articulación con la subsecretaría de sistemas de información - oficina de archivo y gestión documental, trabajarán articuladamente para que, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se generen las respectivas directrices de una adecuada creación, custodia y manejo de las historias laborales”.

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaria de Educación, dar cumplimiento CUARTO: al acuerdo colectivo numerales 13, 14 y 15:

“13. RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA: Con base en la política de cultura ciudadana la Secretaría de Educación municipal asume el compromiso de emitir una circular dirigida a la comunidad educativa, con el fin de concienciar que el personal administrativo tiene la misma importancia como actores educativos que propende por la calidad de los procesos que en las instituciones se desarrollan, esta circular será entregada con la firma del presente acuerdo.

14° CUMPLIMIENTO LEY ORGÁNICA 715 DE 2001. La Secretaría de Educación Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por la ley



ALCALDÍA DE PASTO

0308
DECRETO DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETTRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

orgánica 715 del 2001, (capítulo VI, distribución de recursos del sector educativo), artículo 15.

15° REVISIÓN Y CORRECCIÓN PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL. La administración municipal a través de la secretaría de educación coadyuvará en lo concerniente al proceso de revisión y corrección de la homologación y nivelación salarial, el cual iniciará una vez se obtenga el resultado del mismo proceso en el departamento de Nariño.

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Subsecretaría de Talento Humano, dar
QUINTO: cumplimiento al acuerdo colectivo numeral 16:

"16° COMISIÓN DE PERSONAL: La entidad territorial en cabeza del señor alcalde impartirá las directrices en aras de lograr la efectividad en el deber ser de la comisión de personal y el cumplimiento de sus funciones."

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaría General, la Subsecretaría de
SEXTO: Talento Humano y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del acuerdo colectivo numerales 17,18,19,20,21,22,23 y 24:

"17° FORMALIZACIÓN DE EMPLEO TRÁNSITO Y TRANSPORTE: La Alcaldía Municipal de Pasto priorizará la fase de estudio de formalización de empleo para la secretaría de tránsito y Transporte municipal, para que sea iniciado una vez culmine el primer trimestre del año 2025."

18° CAPACITACIÓN PERSONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal concertará conjuntamente con los representantes de los sindicatos de tránsito, la temática y el expositor de las capacitaciones respectivas, ya sean para hacer curso, diplomado o seminario.

19° DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: La Administración Municipal, atendiendo las características de las funciones que desempeñan los agentes de tránsito, entregará la dotación de seguridad industrial respectiva. Igualmente, la Secretaría de Tránsito realizará las gestiones pertinentes para las valoraciones de salud y seguridad en el trabajo y ARL en cuanto a la exposición de riesgo biológico.



ALCALDÍA DE PASTO

03081

DECRETO DE 2024

(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETTRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

20° NIVELACIÓN SALARIAL AGENTES DE TRÁNSITO: La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, dentro del primer trimestre del año 2025, iniciará el estudio técnico, jurídico y financiero para establecer la viabilidad de nivelación salarial y cambios en las escalas salariales para agentes de tránsito.

21° RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal dentro del segundo trimestre de cada año. Socializa a los representantes de los sindicatos y/o sus delegados el contenido de la ejecución del presupuesto de la dependencia de la vigencia anterior respectiva.

22° MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE: La Alcaldía de Pasto se compromete a adelantar oportunamente los procesos de contratación para el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor. Pero, igualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal actualizará el inventario activo del parque automotor de esta misma dependencia.

23° DOTACION PERSONAL OPERATIVO TRANSITO Y TRANSPORTE: La Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, respecto al vestuario prestacional, entregará las tres dotaciones completas al personal operativo, determinando las, dos de ellas como trajes operativos y un traje formal número tres

24° COORDINACIÓN OPERATIVOS TRANSITO Y TRANSPORTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal gestionará ante la Mesa Operativa Interinstitucional la planeación de operativos conjuntos diurnos donde se logre el acompañamiento de la Policía Nacional, priorizando los de puesto de control de transporte ilegal, y los puestos de control a las entradas norte y sur de la ciudad”.

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaría de Tránsito y a la Subsecretaría SÉPTIMO: de Talento Humano, el cumplimiento del acuerdo colectivo numerales 25 y 26:



ALCALDÍA DE PASTO

03089

DECRETO DE 2024

(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

“25° PROGRAMACION TURNOS PERSONAL OPERATIVO: La alcaldía de Pasto, una vez firmado el presente acuerdo, y dentro de los 15 días siguientes a este, generará una mesa tripartita entre los competentes (Secretaría de Tránsito Municipal, Subsecretaría de Talento Humano y representantes de los sindicatos de tránsito y o sus delegados) En la cual se organizan los turnos de los equipos operativos de la dependencia en aras de asegurar La legalidad de estos.

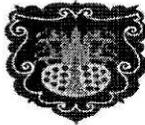
26° GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO ANTE LA ARL: La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y Subsecretaria de Talento Humano, realizará las gestiones respectivas ante la ARL a la que están afiliados los funcionarios del municipio para reconocimiento de nivel de riesgo 5 a los agentes de tránsito”

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaría de Tránsito y Transporte, el OCTAVO: cumplimiento del acuerdo colectivo numeral 27:

“27° ESTUDIO TÉCNICO DE LA CONCESIÓN UT TRANSITO Y TRANSPORTE: La Alcaldía de Pasto, en cabeza de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, realizará un estudio técnico, legal y financiero del estado real de la concesión, con la empresa Unión Temporal de Servicios de Transporte Pasto, UT. Y una vez culminado, lo socializa ante los representantes de los sindicatos o sus delegados, teniendo en cuenta la pertinencia de este”.

ARTÍCULO DÉCIMO ORDÉNESE a la Secretaría de Educación, el cumplimiento del acuerdo colectivo numeral 28 hasta el numeral 58: NOVENO:

“28° PAGO OPORTUNO DE PRESTACIONES Y SALARIOS: La administración Municipal se compromete a dar cumplimiento al pago oportuno y puntual de los salarios, como también horas extras, primas, retroactivos, intereses a las cesantías, bonificaciones pedagógicas y demás emolumentos negociados por FECODE a nivel nacional sobre los cuales son beneficiarios los docentes, directivos docentes y docentes orientadores. Con respecto a las horas extras expedirá la resolución correspondiente de acuerdo con las



ALCALDÍA DE PASTO

0308
DECRETO DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

solicitudes que realicen los rectores de las Instituciones Educativas y las necesidades institucionales para la vigencia 2024-2027 en cumplimiento a los Decretos de ajuste salarial que emita el gobierno nacional anualmente.

29° COMITÉ DE PRESTACIONES SOCIALES: En cumplimiento al Decreto 1272 del 2018 la Secretaría de Educación, asistirá sin delegar a otros funcionarios a todas las sesiones del comité de prestaciones sociales convocados por los diferentes entes territoriales y SIMANA. Y en las sesiones ordinarias que se convoquen hará entrega de un informe general de prestaciones, quejas y novedades sobre los procesos de prestaciones de servicios de salud y el reconocimiento de prestaciones

30° BANCO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: La Secretaría de Educación Municipal organizará un banco de proyectos que permita viabilizar recursos orientados a la ejecución de proyectos pedagógicos de investigaciones realizadas por docentes, directivos docentes y/o docentes orientadores de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Administración.

31° BONIFICACIÓN ZONAS DIFÍCIL ACCESO: La Secretaría de Educación Municipal respetará lo establecido en el Decreto 521 de 2010, ley 715 del 2001, decreto 1075 del 2015 y decreto 1158 del 2012, en el aspecto referente al reconocimiento y pago de bonificación a docentes que laboran en centros e instituciones educativas consideradas como zonas de difícil acceso, y asignará los recursos necesarios para el pago oportuno a la planta docente que cumpla con las condiciones para ser consideradas como zonas de difícil acceso. La Secretaría de Educación se compromete a emitir la circular dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo.

32° ARTICULACIÓN ENTIDADES SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: La Secretaría de Educación Municipal en el marco de sus competencias legales promoverá y articulará con la Fiduprevisora, FOMAG, las acciones que se derivan del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

implementando estrategias que permitan entrega oportuna de las investigaciones sobre accidentes de trabajo, promoción, prevención de la salud, el mapa de riesgos, matriz de riesgos y la ruta de atención de riesgos laborales en las instituciones educativas para continuar los procesos pertinentes para los docentes, directivos docentes y docentes orientadores. Así mismo, viabilizar los recursos para la dotación de elementos de protección y asistencia de posibles emergencias y/o contingencias en virtud de los posibles riesgos existentes

33° COMITÉ COORDINADOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: *Una vez conformado el Comité Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, integrado por un representante de SIMANA, del FOMAG y de la Secretaría de Educación, quienes planearán y organizarán las actividades pertinentes para ser ejecutadas tales como nutrición, hábitos de estilo de vida saludable, higiene postural y prevención del riesgo biomecánico y actividades lúdico-recreativos para la prevención del riesgo psicosocial. Una de las cuales se desarrollará en la semana de receso escolar.*

34° COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: *La alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Educación Municipal garantizará la participación de los funcionarios en la conformación del Comité de Convivencia Laboral de dicha dependencia, de acuerdo a la Ley 1010 del 2006, implementando un cronograma de plan de acción.*

35° COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL DEPORTES Y CULTURA: *La Secretaría de Educación Municipal conformará el Comité Técnico Municipal en el segundo semestre del 2024 con vigencia hasta el 2027, según lo establecido en la ley, el cual se encargará de evaluar y planificar la ejecución de la eliminatoria municipal hacia los Juegos Nacionales y el Encuentro Cultural Municipal del Magisterio. Así mismo, garantizará los recursos para la financiación y el apoyo logístico a los docentes, deportistas y artistas quienes participarán en los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico Departamental y Nacional.*

Además, gestionará con la empresa pública y privada lo que se requiera para ello, de acuerdo con la normatividad



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETTRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

emanada desde el Ministerio de Educación Nacional, donde se contemplan estos eventos como una de las actividades de bienestar social.

36° BIENESTAR DOCENTE: La Alcaldía de Pasto implementará mesas de trabajo cada cuatro meses con el fin de evaluar las actividades desarrolladas y programar las actividades a ejecutarse para el bienestar de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes, a las cuales SIMANA asistirá en calidad de invitado.

37° COMISIONES DE ESTUDIO: La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal asignará con celeridad y en los términos legales establecidos las comisiones de estudio de los docentes que así lo soliciten. Además, realizará las gestiones pertinentes para lograr apoyos o auxilios con diferentes entidades.

38° JORNADA LABORAL DOCENTE: La Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Educación Municipal expedirá una circular dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo colectivo, donde se oriente a los directivos docentes sobre la jornada laboral de los docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo, en la cual de las ocho horas mínimas diarias seis horas serán presenciales continuas incluido el descanso en el establecimiento educativo de acuerdo a la normatividad vigente.

39° EVALUACION DESEMPEÑO DOCENTES 1278: La alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación, organizará el programa de evaluación de desempeño anual para los maestros sujetos de evaluación, para lo cual, deberá convocar una mesa de concertación, con la participación de representantes de maestros por cada institución educativa, una representación de directivos docentes, la subsecretaría de calidad y SIMANA, en calidad de invitado, garantizando asesoría técnica tal como lo establece el decreto 3782 de 2007, regido por el decreto 1278 del 2002, fijando criterios que garanticen el cumplimiento de las orientaciones de la guía 31 referente a la evaluación anual de desempeño docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

40°. *ASESORÍA TÉCNICA: La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación, programará encuentros de asesoría técnica entre Subsecretaría de Calidad y los rectores con acompañamiento de SIMANA, en calidad de invitado, en temas de reubicación, ascenso en el escalafón, evaluación de desempeño y periodo de prueba.*

41°. *PARTICIPACIÓN SIMANA COCOLAB: La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, garantizará la participación de SIMANA, en los comités de convivencia laboral, amenazados, zonas de difícil acceso, prestaciones sociales. De igual manera, dar funcionalidad de acuerdo con las normas establecidas.*

42°. *GARANTÍAS SINDICALES: La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, respetará el derecho de retornar a la base de la Institución de donde procede el docente que se desempeña como directivo sindical, una vez termine su respectivo permiso o, en caso contrario, llegar a un consenso con el mismo, para su reubicación, sin desmejorar sus condiciones laborales.*

43°. *GARANTÍAS LABORALES DOCENTES I.E. DE CONVENIO: La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal adelantará el seguimiento permanente a las instituciones educativas de convenio, para garantizar los derechos laborales de los docentes de planta oficial.*

44°. *ESTUDIO PLANTA DOCENTE: La Alcaldía de Pasto a través de la secretaría de Educación Municipal, socializa el resultado del estudio actualizado de planta docente, directivos-docentes, docentes orientadores y administrativos a los representantes de los sindicatos y/o sus delegados.*

45°. *GARANTÍAS LABORALES DOCENTES PROVISIONALES: La Alcaldía Municipal, a través de la secretaría de Educación Municipal, adelantará las acciones administrativas pertinentes para garantizar el derecho que les acoge a los docentes que desempeñan cargos en provisionalidad y que cumplan con los criterios de retén social, conforme a la circular 024 del 21 de julio del 2023 y circular 039 del 21 de noviembre de 2023.*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024

(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

46° *GARANTÍAS DE BIENESTAR DOCENTE EN CASOS DE MOVILIDAD:* La Alcaldía de Pasto, a través de la secretaría de Educación Municipal, Implementará una mesa técnica con participación DE SIMANA, en calidad de invitado, para estudiar la situación de amenazados, afectaciones de salud, madres cabeza de familia, unidad familiar, antigüedad, fuero sindical, perfil profesional, entre otros, con el fin de disminuir la afectación de los maestros en los casos de movilidad, en aras del mantenimiento de la planta docente actual.

47° *CAMPAÑAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS:* La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, se compromete a gestionar y promover campañas lúdico-pedagógicas articulando acciones con las diferentes entidades gubernamentales orientadas a prevenir la violencia de género, feminicidios, matoneo escolar, consumo de sustancias psicoactivas, suicidios y otros riesgos de tipo psicosocial para garantizar la vida digna de los estudiantes y de la comunidad educativa en general en concordancia con el proyecto de convivencia escolar municipal.

48° *SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:* La alcaldía a través de La Secretaría de Educación Municipal realizará con participación interdisciplinaria, el sindicato SIMANA y demás sindicatos de educación del municipio, en calidad de invitados, un seguimiento al programa de educación inclusiva, de acuerdo con el decreto 1421 del 2017.

49° *ACOMPAÑAMIENTO A PROPUESTAS AL SGP:* La secretaría de Educación Municipal a través de la Secretaría de Educación, gestionará espacios ante los entes pertinentes, para socializar propuestas sobre el sistema general de participaciones sector educación, además impulsará dichas propuestas, en compañía de SIMANA, sindicatos sector educación y FECODE antes las autoridades competentes.

50° *CUMPLIMIENTO DECRETO 709 DE 1996:* La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Educación dará cumplimiento estricto al Decreto 709 de 1996 – PROGRAMAS FORMACIÓN DOCENTE, y realizará las respectivas gestiones para la asignación de los recursos necesarios para su implementación.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

51° RED PEDAGÓGICA Y DE INVESTIGACIÓN: La Alcaldía de Pasto, a través de La Secretaría de Educación, se compromete a generar los espacios necesarios para apoyar la red pedagógica municipal e investigativa con docentes y directivos docentes.

52° JUEGOS INTERCOLEGIADOS: La alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Educación Municipal, realizará las gestiones pertinentes para implementar mesas de trabajo con una representación de los educadores físicos y Pasto Deporte, tendientes a mejorar la organización, participación y estímulos a estudiantes y docentes, en Juegos Intercolegiados.

53°. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES: La alcaldía de Pasto, a través de la secretaria de educación municipal, se compromete a socializar y capacitar a docentes, directivos docentes, docentes orientadores, sobre modelos educativos flexibles u otras estrategias acordes, de conformidad con las disposiciones del MEN, para brindar la atención educativa pertinente a la población en riesgo, gestionando los recursos necesarios para tal fin.

54° ACTUALIZACION MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: La Alcaldía Municipal y la Secretaría de Educación estudiará los procesos administrativos internos de la dependencia buscando proveer la celeridad y los debidos procesos de estos.

55° La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, convocará una representación de directivos docentes, docentes, orientadores y tutores PTA, SIMANA y demás sindicatos del sector educativo, para socializar los procesos pedagógicos de formación integral, como: capacitaciones, jornadas pedagógicas, deportivas, culturales, de salud y seguridad en el trabajo, de bienestar y sindicales.

56° GARANTÍAS EN LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE PERMISO: La Secretaría de Educación, a la firma del presente acuerdo, generará directrices de obligatorio cumplimiento a la comunidad educativa en cuanto al debido proceso en la concesión de permisos.

57° RESPONSABILIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS: Una vez terminado el estudio de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

formalización de empleo, la administración municipal analizará y viabilizará la posibilidad que, las responsabilidades misionales queden a cargo de los funcionarios de carrera administrativa y sólo, en casos fortuitos, los cubran los contratistas.

58° REUBICACIÓN LABORAL ORDINARIA: La Secretaría de Educación una vez firmado el presente acuerdo, establecerá mediante directriz los criterios para atender las solicitudes de reubicación laboral del personal administrativo de las instituciones educativas. "

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

ORDÉNESE a la Secretaría de Educación, implementar mesas de trabajo con los rectores, las organizaciones sindicales del sector educativo y la Secretaria de Educación para socializar y efectivizar los acuerdos en aras de una sana convivencia, las cuales deberán realizarse dentro del mes siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

CONFÓRMESE una comisión de seguimiento para velar por el cumplimiento del presente acuerdo el cual estará compuesto por los secretarios del despacho y por los presidentes o delegados de cada organización sindical, quienes sesionaran de manera periódica cada dos meses, iniciando un mes después de la firma del acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS. - Bajo el análisis y sustento del gasto fiscal del municipio de Pasto las partes acordaron establecer una vigencia diferencial y excepcional así:

VIGENCIA LIMITADA: Determinar en un año, la vigencia de aquellas solicitudes en las cuales los incrementos peticionados, dependen del funcionamiento fiscal y comprometan el presupuesto del municipio de Pasto. Para efectivizarse, se establecerá una mesa de trabajo dentro del último trimestre del año fiscal 2024, para discutir y acordar los incrementos a que hubiere lugar para la vigencia 2025, en igual sentido, se adelantaran las mesas para las vigencias 2026 y 2027.

VIGENCIA EXTENSIVA. - Ampliar el término de la vigencia para aquellas solicitudes donde las partes acordaron un



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0308 DE 2024
(24 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2024-2027 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEN, SINTRENAL, ASAGETRAN, ANDETT, SIMANA, SIPROM, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SINDESCOL.

término superior a los dos años y cuyos incrementos pactados, son iguales al IPC causado para cada año de las vigencias comprometidas.

La vigencia de los acuerdos suscrito por fuera del marco de los criterios antes establecidos, será igual a dos (2) años.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo será aplicable a los empleados públicos adscritos a la planta global de cargos del municipio de Pasto.

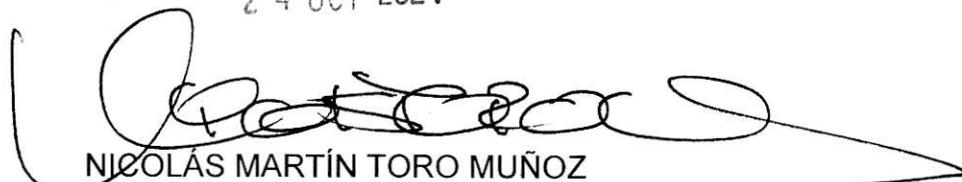
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Los Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina o Directores designados en el presente acto administrativo para el cumplimiento del Acuerdo Colectivo vigencia 2024 – 2027, deberán rendir al Despacho del Señor Alcalde sobre las actuaciones y diligencias que se vayan realizando y ejecutando.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ENVIASE copia del presente acto administrativo a las Secretarías, Subsecretarías, Jefes de Oficina y Directores responsables del cumplimiento del presente acuerdo colectivo, así como los representantes legales de las distintas organizaciones sindicales del municipio de Pasto.

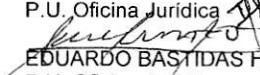
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 OCT 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó y Aprobó: 
WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina De Asesoría Jurídica

Proyectó: ELIZABETH MENDOZA
P.U. Oficina Jurídica

EDUARDO BASTIDAS H.
P.U. Oficina Jurídica